

A series of red wavy lines that flow from the top left towards the bottom right, creating a sense of movement and rhythm. The lines are composed of many thin, parallel strokes that vary in density and curvature.

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025

Cuenta Pública 2024

ÍNDICE

3	I. INTRODUCCIÓN
5	II. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR
6	III. TIPOS Y ENFOQUES DE LAS AUDITORÍAS
8	IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
8	V. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025 RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
19	GLOSARIO

Programa Anual de Auditoría 2025

Cuenta Pública 2024

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización superior es un pilar fundamental en la rendición de cuentas, la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos. A través de procesos de auditoría, se busca garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, promover la mejora en la gestión pública y detectar áreas de oportunidad para fortalecer la administración de los recursos del Estado.

Por ello, con fundamento en el artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán que le otorga autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a través del presente documento, determina las auditorías que se llevarán a cabo para la revisión de la Cuenta Pública 2024, con base en un enfoque de riesgos y criterios técnicos que permitan optimizar los esfuerzos de fiscalización. Su implementación responde a la necesidad de ejercer un control efectivo sobre la gestión financiera y operativa de los entes públicos de manera ordenada y transparente, contribuyendo a la confianza ciudadana en las instituciones.

Adicionalmente, y tal como lo establece el artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, una vez que le sea entregada la Cuenta Pública a este órgano fiscalizador, podrán realizarse las modificaciones que se requieran al presente documento, incorporando, dando de baja o realizando cambios a cualquier auditoría programada, situación que se hará del conocimiento al H. Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

A. Objetivos

- Planificar de manera organizada y transparente, las entidades a fiscalizar teniendo como base la información contable, presupuestal, programática, de deuda pública e inversión pública, contenida en la Cuenta Pública.
- Delimitar los alcances de la fiscalización de la Cuenta Pública a revisar.
- Priorizar la realización de auditorías según vulnerabilidades detectadas en ejercicios anteriores.
- Informar a la ciudadanía respecto a la planeación de la fiscalización a realizar en cada ejercicio fiscal.

B. Marco normativo aplicable

La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en los artículos 9, 13 y 14 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVI, XXV, XXXII, XXXV y XXXVII, establece que la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza conforme los ordenamientos legales que regulan el Proceso de Fiscalización, con la finalidad de verificar que las Entidades Fiscalizadas hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado o ejercido los recursos públicos conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como haber realizado sus egresos, con cargo a las partidas correspondientes, que las operaciones que hayan realizado sean acorde a la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos respectivo; además de comprobar el cumplimiento de los objetivos obtenidos en sus planes y programas, en relación con la normativa aplicable.

Las actividades que emanan de la labor fiscalizadora son realizadas por la ASEY, atendiendo al marco normativo determinado en los ordenamientos siguientes:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 60.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado de Yucatán, artículos 30 fracción VII y 43 Bis.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

La planeación y programación de las auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas, se plasma en el Programa Anual de Auditorías (PAA), sustentado en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán artículo 11 fracciones II, III, VI, VII, XVIII, artículo 12 fracciones II, III, IV, XI, artículo 13 fracción XX, artículo 14 fracción IV, artículo 15 fracción VII, artículo 16 fracción II, artículo 16 Bis fracciones I y II, artículo 16 Ter fracciones II, artículo 17 fracción VI, artículo 22 Bis fracciones IV y VI.

II. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Los actos y procedimientos realizados por la ASEY, se encuentran sujetas a los principios de fiscalización enunciados en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política y 3 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, ambas del Estado de Yucatán, los principios a que se hace referencia son:

Legalidad. Ejercer la función de fiscalización con apego al marco jurídico que regula sus atribuciones y funciones, es decir, encausada y sustentada en base a la legislación que rige su actuación.

Imparcialidad. Realizar el proceso de fiscalización evitando cualquier prejuicio o suposición personal, otorgando a las Entidades Fiscalizadas un trato justo, equilibrado y ajeno a sus intereses.

Confiabilidad. La fiscalización superior debe ser planeada, ejecutada y desarrollada de tal manera que permita una seguridad razonable en los resultados obtenidos, en tal sentido todo trabajo de auditoría debe estar documentado con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, brindando certeza a las Entidades Fiscalizadas y a la sociedad respecto del profesionalismo de sus actuaciones.

Entre el marco de referencia para la actuación de los Entes de Fiscalización Superior se encuentran las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), que tienen por objeto promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores, elementos esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público, por lo que, determinan las líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia. Por ello, es importante señalar que la NPASNF No. 100 establece los principios fundamentales que se aplican al proceso de auditoría del sector público:

Ética e independencia. Los principios éticos deben estar presentes en la conducta profesional de un auditor, quien debe permanecer independiente, de modo que sus informes sean imparciales y sean vistos de esa manera por los destinatarios.

Juicio profesional, diligencia y escepticismo. El juicio profesional implica la aplicación del conocimiento, habilidades y experiencia colectiva en el proceso de auditoría; la diligencia debida significa que el auditor debe planear y conducir las auditorías de manera cuidadosa, evitando cualquier conducta que pueda descreditar su trabajo; el escepticismo profesional se refiere a mantener la distancia profesional y una

actitud de alerta y de cuestionamiento al evaluar la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida durante toda la auditoría.

Control de calidad. Las políticas y procedimientos sobre control de calidad de un organismo auditor deben cumplir con las normas profesionales, con el objetivo de garantizar que las auditorías se lleven a cabo consistentemente a un alto nivel. Los procedimientos de control de calidad deben abarcar asuntos como la dirección, revisión y supervisión del proceso de auditoría y la necesidad de hacer consultas para tomar decisiones sobre asuntos difíciles o contenciosos.

Gestión y habilidades del equipo de auditoría. Los auditores deben poseer o tener acceso a competencias técnicas necesarias, es decir, las personas que conformen el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, habilidades y la experiencia necesaria para completar la auditoría con éxito.

Riesgo de auditoría. Se refiere a que el informe de auditoría puede resultar inadecuado, por ello, el auditor lleva a cabo los procedimientos para reducir o administrar el riesgo de llegar a conclusiones inadecuadas, reconocimiento que las limitaciones inherentes a todas las auditorías implican que una auditoría nunca podrá proporcionar una certeza absoluta sobre la condición del objeto de la revisión.

Importancia relativa. Un asunto se puede juzgar importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los destinatarios, determinar la importancia relativa es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación del auditor sobre las necesidades de los destinatarios.

Documentación. Los auditores deben preparar la documentación de auditoría con el suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

Comunicación. Es esencial mantener informado al ente público auditado sobre todos los asuntos relacionados con la auditoría, esto es clave para el desarrollo de una relación de trabajo constructiva.

III. TIPOS Y ENFOQUES DE LAS AUDITORÍAS

Las auditorías en el sector público presentan diferentes alcances de acuerdo a los objetivos y finalidades específicas que se deseen revisar. A continuación, se presentan las principales categorías de auditoría que se realizan en el ámbito gubernamental¹:

¹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). ISSAI 100 Principios Fundamentales De Auditoría Del Sector Público.

- I. **Auditoría financiera.** Su propósito principal es evaluar si los estados financieros reflejan fielmente la situación patrimonial y financiera de la entidad auditada, así como el cumplimiento de normas contables, principios de contabilidad gubernamental y disposiciones legales aplicables. Verifica la razonabilidad, confiabilidad e integridad de los estados financieros de un ente público.
- II. **Auditoría de desempeño.** Evalúa la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos y la ejecución de programas gubernamentales. En esta auditoría se examina si las entidades fiscalizadas están logrando los resultados esperados con los recursos asignados y si existen oportunidades de mejora.
- III. **Auditoría de cumplimiento.** Determina si las dependencias y organismos públicos han respetado las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en el ejercicio de sus funciones, y si las operaciones, transacciones y procesos administrativos de una entidad cumplen con la normativa legal y regulatoria aplicable. Este tipo de auditoría revisa que los recursos se usen conforme a la ley, evitando desvíos, malversaciones o incumplimientos normativos.

Si bien los anteriores son los tipos primordiales de auditoría, la ASEY también puede realizar auditorías combinadas, incorporando aspectos financieros, de desempeño y/o de cumplimiento. Por ello, la ASEY realiza **auditorías de inversión pública**, cuyas bases son las correspondientes a las auditorías de cumplimiento enfocadas en el gasto destinado a obra, infraestructura pública y proyectos de inversión pública productiva. Independientemente de los objetivos distintos de cada auditoría, la relevancia de la revisión y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos contribuye a una mejor gestión pública y una buena gobernanza ya que brindan a la ciudadanía información confiable, objetiva e independiente, sustentada en evidencia sobre el desempeño y gestión de las entidades fiscalizadas, fortalecen la rendición de cuentas y la transparencia, impulsando la mejora continua, refuerzan la labor de los órganos internos encargados de la supervisión y control, y fomentan el cambio al proporcionar conocimientos, análisis exhaustivos y recomendaciones fundamentadas que contribuyen a la optimización de los procesos y la toma de decisiones.

IV. ALCANCE DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización, el alcance de la fiscalización de la Cuenta Pública comprende lo siguiente:

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.
- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

V. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2025 RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

a. Resumen y clasificación por entidad fiscalizada

El PAA es el documento técnico jurídico por medio del cual se determinan los Entes Públicos a fiscalizar, así como el número y tipo de auditoría a desarrollar. El presente PAA 2025 para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, contempla la revisión de 204 Entidades Fiscalizadas como se muestra en la Tabla 1. Para la revisión de dichos Entes Públicos, se planea llevar a cabo un total de 232 auditorías consistentes en: 191 Auditorías de Cumplimiento Financiero, 13 Auditorías de Desempeño y 28 Auditorías de Inversión Pública, como se muestra en las Tablas 2 y 3.

Tabla 1. Resumen general de entidades a fiscalizar
(Cuenta Pública 2024)

Clave	Clasificación	Número de Entidades Fiscalizadas
2	Poder Ejecutivo	81
2-1	Centralizada	36
2-1-1	Dependencias	17
	Derechos	1
	Fideicomisos sin Estructura	1
	Fondos	2
	Programas Públicos	14
2-2-1	Organismos Públicos Desconcentrados	1
2-3	Paraestatal	45
2-3-1	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2
2-3-2	Fideicomisos Públicos	3
2-3-3	Organismos Públicos Descentralizados	
	Entidades	32
	Programas Públicos	8
3	Poder Judicial	2
5	Organismos Autónomos	2
5-1	Constitucional	1
5-1	Por Ley	1
6	Municipios	106
7	Paramunicipales	13
TOTAL		204

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1. Porcentaje de entidades a fiscalizar por tipo de ente

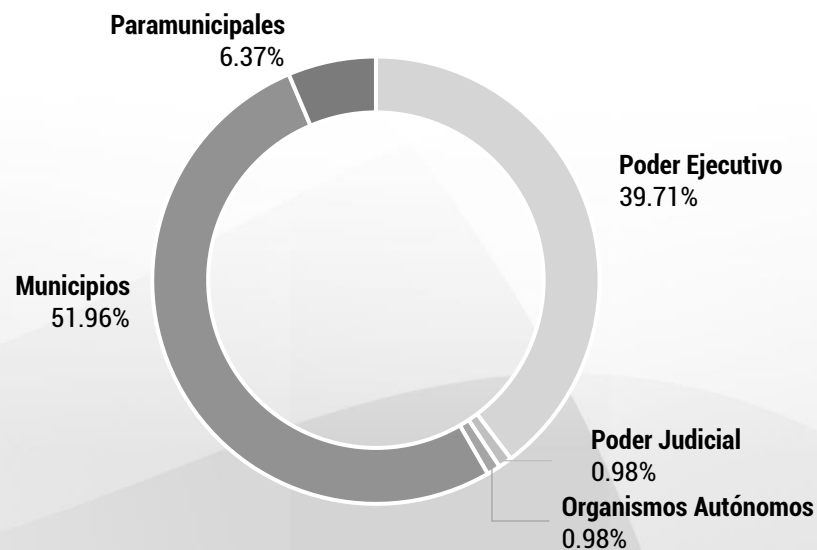
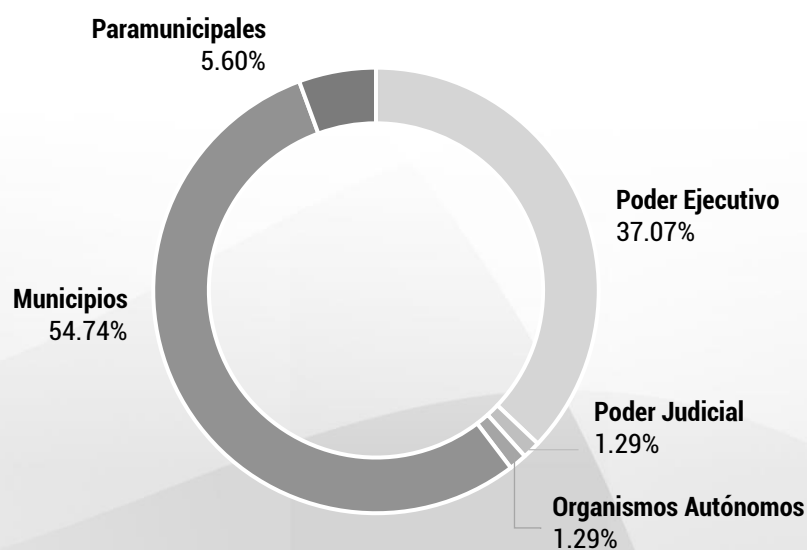


Tabla 2. Resumen general de auditorías a realizar
(Cuenta Pública 2024)

Clave	Clasificación	Número de Auditorías
2	Poder Ejecutivo	86
2-1	Centralizada	36
2-1-1	Dependencias	17
	Derechos	1
	Fideicomisos sin Estructura	1
	Fondos	2
	Programas Públicos	14
2-2-1	Organismos Públicos Desconcentrados	1
2-3	Paraestatal	50
2-3-1	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2
2-3-2	Fideicomisos Públicos	3
2-3-3	Organismos Públicos Descentralizados	
	Entidades	37
	Programas Públicos	8
3	Poder Judicial	3
5	Organismos Autónomos	3
5-1	Constitucional	1
5-1	Por Ley	2
6	Municipios	127
7	Paramunicipales	13
TOTAL		232

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 1. Porcentaje de auditorías a realizar por tipo de ente



**Tabla 3. Resumen por tipo de auditorías
(Cuenta Pública 2024)**

Clasificación	Cumplimiento Financiero	Inversión Pública	Desempeño	TOTAL
Poder Ejecutivo	68	5	13	86
Poder Judicial	2	1	-	3
Organismos Autónomos	2	1	-	3
Municipios	106	21	-	127
Paramunicipales	13	-	-	13
TOTAL	191	28	13	232

Fuente: Elaborado por la ASEY.

a. Auditorías de cumplimiento financiero a la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo

2	Poder Ejecutivo
2-1	Centralizada
2-1-1	Dependencias
2-1-1-018	Consejería Jurídica
2-1-1-014	Despacho del Gobernador
2-1-1-005	Secretaría de Desarrollo Rural
2-1-1-006	Secretaría de Educación
2-1-1-003	Secretaría de Economía y Trabajo
2-1-1-004	Secretaría de Fomento Turístico
2-1-1-002	Secretaría de Infraestructura para el Bienestar
2-1-1-001	Secretaría de Administración y Finanzas
2-1-1-008	Secretaría de la Contraloría General
2-1-1-009	Secretaría de Bienestar
2-1-1-010	Secretaría de Seguridad Pública
2-1-1-007	Secretaría General de Gobierno
2-1-1-012	Secretaría de Desarrollo Sustentable
2-1-1-013	Secretaría de la Cultura y las Artes
2-1-1-015	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
2-1-1-016	Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable
2-1-1-017	Secretaría de las Mujeres
	Derechos
2-1-1-008-01	Derechos por los servicios de inspección, control y fiscalización que realiza la Secretaría de la Contraloría General (5 al millar)
	Fideicomisos sin Estructura
2-1-1-004-07	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) / Secretaría de Fomento Turístico
	Fondos
2-1-1-003-08	Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY) / Secretaría de Economía y Trabajo

2	Poder Ejecutivo
2-1	Centralizada
2-1-1-012-05	Fondo Ambiental / Secretaría de Desarrollo Sustentable
	Programas Públicos
2-1-1-012-06	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos / Secretaría de Desarrollo Sustentable
2-1-1-005-05	Programa Estratégico de Fomento Agropecuario de Yucatán / Secretaría de Desarrollo Rural
2-1-1-015-14	Movilidad Internacional / Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
2-1-1-009-12	MicroYuc Productivo / Secretaría de Bienestar
2-1-1-005-02	Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero / Secretaría de Desarrollo Rural
2-2-2-009-21	Programa Apoyo a Ejecución de Obra del Libramiento de Progreso / Secretaría de Bienestar
	Organismos Públicos Desconcentrados
2-2-1-001	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

b. Auditorías de cumplimiento financiero a la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo

2	Poder Ejecutivo
2-3	Paraestatal
2-3-1	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
2-3-1-004	Operadora Energética y Marítima de Yucatán, S.A. de C.V.
2-3-1-001	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
2-3-2	Fideicomisos Públicos
2-3-2-007	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
2-3-2-008	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán
2-3-2-009	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música
2-3-3	Organismos Públicos Descentralizados
	Entidades
2-3-3-020	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán
2-3-3-002	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán
2-3-3-003	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán
2-3-3-016	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
2-3-3-022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
2-3-3-026	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
2-3-3-036	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
2-3-3-035	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
2-3-3-033	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
2-3-3-025	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
2-3-3-031	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
2-3-3-044	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán
2-3-3-019	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
2-3-3-027	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

2	Poder Ejecutivo
2-3	Paraestatal
2-3-3-028	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
2-3-3-037	Instituto Tecnológico Superior de Motul
2-3-3-007	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid
2-3-3-008	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán
2-3-3-040	Instituto Tecnológico Superior Progreso
2-3-3-029	Instituto Yucateco de Emprendedores
2-3-3-030	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
2-3-3-034	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
2-3-3-009	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación
2-3-3-010	Servicios de Salud de Yucatán
2-3-3-011	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
2-3-3-041	Universidad de las Artes de Yucatán
2-3-3-012	Universidad de Oriente
2-3-3-039	Universidad Politécnica de Yucatán
2-3-3-045	Universidad Tecnológica del Centro
2-3-3-038	Universidad Tecnológica del Mayab
2-3-3-013	Universidad Tecnológica Metropolitana
2-3-3-014	Universidad Tecnológica Regional del Sur
	Programas Públicos
2-3-3-029-04	Activación Empresarial /Instituto Yucateco de Emprendedores
2-3-3-031-03	Apoyo en Atención a Instituciones sin Fines de Lucro, otros Organismos y Equipos Profesionales / Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
2-3-3-011-17	Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

c. Auditorías de cumplimiento financiero al Poder Judicial

3	Poder Judicial
3-1-1-003	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán
3-1-1-001	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

d. Auditorías de cumplimiento financiero a los Organismos Autónomos

5	Organismos Autónomos
5-1	Constitucional
5-1-1-006	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
5-1	Por Ley
5-1-1-003	Universidad Autónoma de Yucatán

e. Auditorías de cumplimiento financiero a los Municipios

6	Municipios
6-1-1-001	H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán
6-1-1-002	H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán
6-1-1-003	H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán
6-1-1-004	H. Ayuntamiento de Baca, Yucatán
6-1-1-005	H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán
6-1-1-006	H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán
6-1-1-007	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
6-1-1-008	H. Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán
6-1-1-009	H. Ayuntamiento de Cansahcab, Yucatán
6-1-1-010	H. Ayuntamiento de Cantamayec, Yucatán
6-1-1-011	H. Ayuntamiento de Celestún, Yucatán
6-1-1-012	H. Ayuntamiento de Cenotillo, Yucatán
6-1-1-013	H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán
6-1-1-014	H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán
6-1-1-015	H. Ayuntamiento de Cuzamá, Yucatán
6-1-1-016	H. Ayuntamiento de Chacsinkín, Yucatán
6-1-1-017	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán
6-1-1-018	H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán
6-1-1-019	H. Ayuntamiento de Chemax, Yucatán
6-1-1-020	H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán
6-1-1-021	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
6-1-1-022	H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán
6-1-1-023	H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán
6-1-1-024	H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán
6-1-1-025	H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán
6-1-1-026	H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán
6-1-1-027	H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán
6-1-1-028	H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán
6-1-1-029	H. Ayuntamiento de Dzilam González, Yucatán
6-1-1-030	H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán
6-1-1-031	H. Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán
6-1-1-032	H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán
6-1-1-033	H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán
6-1-1-034	H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán
6-1-1-035	H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán
6-1-1-036	H. Ayuntamiento de Homún, Yucatán
6-1-1-037	H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán
6-1-1-038	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

6	Municipios
6-1-1-039	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
6-1-1-040	H. Ayuntamiento de Izamal, Yucatán
6-1-1-041	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán
6-1-1-042	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán
6-1-1-043	H. Ayuntamiento de Kaua, Yucatán
6-1-1-044	H. Ayuntamiento de Kinchil, Yucatán
6-1-1-045	H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán
6-1-1-046	H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán
6-1-1-047	H. Ayuntamiento de Maní, Yucatán
6-1-1-048	H. Ayuntamiento de Maxcanú, Yucatán
6-1-1-049	H. Ayuntamiento de Mayapán, Yucatán
6-1-1-050	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán
6-1-1-051	H. Ayuntamiento de Mocochoá, Yucatán
6-1-1-052	H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán
6-1-1-053	H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán
6-1-1-054	H. Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán
6-1-1-055	H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán
6-1-1-056	H. Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán
6-1-1-057	H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán
6-1-1-058	H. Ayuntamiento de Peto, Yucatán
6-1-1-059	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán
6-1-1-060	H. Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán
6-1-1-061	H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán
6-1-1-062	H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán
6-1-1-063	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán
6-1-1-064	H. Ayuntamiento de Sanahcat, Yucatán
6-1-1-065	H. Ayuntamiento de San Felipe, Yucatán
6-1-1-066	H. Ayuntamiento de Santa Elena, Yucatán
6-1-1-067	H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán
6-1-1-068	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
6-1-1-069	H. Ayuntamiento de Sotuta, Yucatán
6-1-1-070	H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán
6-1-1-071	H. Ayuntamiento de Sudzal, Yucatán
6-1-1-072	H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán
6-1-1-073	H. Ayuntamiento de Tahdziú, Yucatán
6-1-1-074	H. Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán
6-1-1-075	H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán
6-1-1-076	H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán
6-1-1-077	H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán

6	Municipios
6-1-1-078	H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán
6-1-1-079	H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán
6-1-1-080	H. Ayuntamiento de Tekit, Yucatán
6-1-1-081	H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán
6-1-1-082	H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo, Yucatán
6-1-1-083	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán
6-1-1-084	H. Ayuntamiento de Temax, Yucatán
6-1-1-085	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán
6-1-1-086	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán
6-1-1-087	H. Ayuntamiento de Tetíz, Yucatán
6-1-1-088	H. Ayuntamiento de Teya, Yucatán
6-1-1-089	H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán
6-1-1-090	H. Ayuntamiento de Timucuy, Yucatán
6-1-1-091	H. Ayuntamiento de Tinum, Yucatán
6-1-1-092	H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán
6-1-1-093	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán
6-1-1-094	H. Ayuntamiento de Tixméhuac, Yucatán
6-1-1-095	H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán
6-1-1-096	H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán
6-1-1-097	H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán
6-1-1-098	H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán
6-1-1-099	H. Ayuntamiento de Uayma, Yucatán
6-1-1-100	H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán
6-1-1-101	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán
6-1-1-102	H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán
6-1-1-103	H. Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán
6-1-1-104	H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán
6-1-1-105	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán
6-1-1-106	H. Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán

f. Auditorías de cumplimiento financiero a las Paramunicipales

7	Paramunicipales
7-1-1-001	Abastos de Mérida
7-1-1-002	Central de Abasto de Mérida
7-1-1-003	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
7-1-1-005	Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc
7-1-1-006	Parador Turístico Cenote Zací
7-1-1-007	Servi-Limpia
7-1-1-016	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán

7	Paramunicipales
7-1-1-011	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán
7-1-1-012	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán
7-1-1-013	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán
7-1-1-014	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán
7-1-1-015	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán
7-1-1-017	Sistema Intermunicipal de Gestión De Residuos Sólidos, Zona Metropolitana De Mérida

g. Auditorías de Inversión Pública

2	Poder Ejecutivo
2-3	Paraestatal
2-3-3	Organismos Públicos Descentralizados
2-3-3-026	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
2-3-3-036	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
2-3-3-019	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
2-3-3-027	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
2-3-3-030	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán

3	Poder Judicial
3-1-1-003	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

5	Organismos Autónomos
5-1	Por Ley
5-1-1-003	Universidad Autónoma de Yucatán

6	Municipios
6-1-1-021	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
6-1-1-020	H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, Yucatán
6-1-1-013	H. Ayuntamiento de Conkal, Yucatán
6-1-1-027	H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán
6-1-1-035	H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán
6-1-1-038	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán
6-1-1-039	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
6-1-1-041	H. Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán
6-1-1-042	H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán
6-1-1-050	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán
6-1-1-053	H. Ayuntamiento de Muna, Yucatán
6-1-1-059	H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán

6	Municipios
6-1-1-068	H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán
6-1-1-083	H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán
6-1-1-085	H. Ayuntamiento de Temozón, Yucatán
6-1-1-087	H. Ayuntamiento de Tetiz, Yucatán
6-1-1-089	H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán
6-1-1-100	H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán
6-1-1-101	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán
6-1-1-102	H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán
6-1-1-105	H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

h. Auditorías de Desempeño

2	Poder Ejecutivo
2-1	Centralizada
2-1-1	Dependencias
	Programas Públicos
2-1-1-007-08	Apoyo económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales / Secretaría General de Gobierno
2-1-1-015-08	Becas de Educación Superior para Hijos de Policías / Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
2-1-1-009-10	Gestión Social / Secretaría de Bienestar
2-1-1-005-04	Peso a Peso / Secretaría de Desarrollo Rural
2-1-1-005-06	Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural / Secretaría de Desarrollo Rural
2-1-1-016-03	Respeto la Veda de Mero / Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable de Yucatán
2-1-1-005-07	Seguridad Alimentaria / Secretaría de Desarrollo Rural
2-1-1-016-04	Seguro en el Mar / Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable de Yucatán
2-3	Paraestatal
2-3-3	Organismos Públicos Descentralizados
	Programas Públicos
2-3-3-025-02	Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social / Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
2-3-3-011-18	Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
2-3-3-011-03	Atención a personas con Discapacidad / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
2-3-3-031-01	Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco / Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
2-3-3-025-01	Créditos para Vivienda / Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

Glosario

GLOSARIO.

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Auditoría: Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúan hechos y evidencias para determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Cuenta Pública: Compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Deuda pública: Los financiamientos contratados por los entes públicos, en términos de la ley en materia de deuda pública.

Entes públicos: Los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública estatal, y sus homólogos de los municipios, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades fiscalizadas: Los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de la Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Fideicomisos públicos sin estructura: En la administración pública los fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos se han constituido con el propósito de administrar recursos públicos destinados

al apoyo de programas y proyectos específicos, que auxilien a los entes públicos en las atribuciones del Estado, impulsando las áreas prioritarias del desarrollo. Los fideicomisos sin estructura orgánica se clasifican en federales (públicos) y estatales o privados (mixtos):

- a. Federales (públicos). Corresponden a los constituidos o coordinados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con cargo en cuyos presupuestos se otorgan recursos.
- b. Estatales o privados (mixtos). Se refieren a los actos jurídicos constituidos por las entidades federativas o por los particulares que reciben recursos públicos federales con carácter de subsidios o donativos¹.

Fiscalización superior: La función que realiza la ASEY en los términos constitucionales, de la Ley de Fiscalización y demás legislación aplicable.

H. Congreso del Estado: Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

NPASNF100: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 100.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

¹ Centro de Estudios de la Auditoría Superior de la Federación, "Fideicomisos públicos sin estructura orgánica" 1722-GB, página 8



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■